AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA CMC DOA 015 2026
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION OPERATIVA DE ALMACEN

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, y,

Teniendo en cuenta que desde la convocatoria del proceso contractual y publicación de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía Nro. CMC DOA 015 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO, RECARGA Y SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA SEDE CENTRAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS ANTIOQUIA Y SUBSEDES, se presentaron dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, dos (02) manifestaciones de interés para limitar el proceso a MiPymes, a saber:

1. DE LA ROSA BOHORQUEZ CESAR IVAN, C.C. 1007528555 (Persona Natural)
2. AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.S NIT. 901.048.113-1, representada legalmente por la señora LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ C.C. 39.286.269 (Persona Jurídica)

Que de conformidad a la invitación publica, en su numeral **27.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS**, se estableció:

"*La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada."

1. DE LA ROSA BOHORQUEZ CESAR IVAN, C.C. 1007528555 (Persona Natural)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si

REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de matrícula de persona natural de fecha 17 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO III
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 12 de octubre de 2023
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Carrera 28 26 A 31 Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contadora: Julia Esther Pérez Martínez C.C. 50.886.650 T.P.: 240316-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	4799- Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados. Comercialización y distribución de elementos y productos del área de papelería, elementos de protección personal (SST), deportes, sistemas y bisutería al por menor y mayor a empresas públicas y privadas, al igual que prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones físicas, maquinaria, equipos, transporte y demás.

2. AMBIENTE Y TERRITORIO S.A.S NIT. 901.048.113-1, representada legalmente por la señora LUISA EUGENIA LOBO MARQUEZ C.C. 39.286.269 (Persona Jurídica)	
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITACIÓN MIPYMES	Si
REGISTRO MERCANTIL /CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Certificado de existencia y representación legal de fecha 05 de febrero de 2026
CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL	GRUPO II
EXISTENCIA MÍNIMA DE (1) AÑO	Fecha matricula 24 de enero de 2017
LIMITACIÓN TERRITORIAL	Municipal
DOMICILIO	Calle 31ª Carrera 32AA-27 (Interior 401) Santa Rosa de Osos, Antioquia
CERTIFICACIÓN CONTADORA PÚBLICO O REVISOR FISCAL	Contador: Cristian Felipe Giraldo Garay C.C. 1.038.122.881 T.P.: 267972-T
CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS- CIIU	La sociedad tendrá como objeto social principal: "(…) 8. Suscripción y ejecución de cualquiera tipología contractual con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sin discriminación de monto u objeto. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad (…)"

Es así que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política y lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se deberá limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

"(…)

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes*

de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

(…)"

Que, en atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que fueron presentadas, dos (02) limitaciones a mipymes las cuales cumplen con los requisitos establecidos en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a saber, dos (02) solicitudes a limitación a mipymes municipal.

Es así, que en virtud del artículo 2 del Decreto Nro. 1860 de 2021, por el cual se modifica la subsección de la sección 1 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía *"(…) iii. El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipymes o si podrá participar cualquier otro interesado. (…)*", se informa que:

El proceso de selección de mínima cuantía Nro. CMC DOA 015 2026, **SE LIMITARÁ A MIPYMES MUNICIPAL**

Santa Rosa de Osos, Antioquia, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026

ORIGINAL FIRMADO
ERICA MARIA RESTREPO ZAPATA
Jefe oficina Contratación